



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No.015 DE 2022

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FCP se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas en el marco de la Convocatoria No. 015 de 2022 tal como se detalla a continuación:

OBSERVANTE	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA
FECHA DE PRESENTACIÓN	24 de marzo de 2022
No. OBSERVACIONES TECNICAS	2

OBSERVACIÓN:

Profesional SISOMA

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS, se solicita que se amplíe la educación de Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines., con licencia vigente. A Profesional en seguridad y salud en el trabajo o similares sin necesidad de posgrado.

Ya que la profesión Ing. Ambiental no tiene que ver directamente con la rama de la seguridad y salud en el trabajo y están limitando la participación de profesionales en dicha rama específica; se solicita sea cambiado.

Igualmente se solicita ampliar la experiencia específica en actividades que incluyan actuación como supervisor o coordinador de proyectos de estudios, diseños y construcción.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Una vez analizada la observación la entidad le indica al observante que se NO se acepta la observación dado que las intervenciones en el presente proyecto se realizarán dentro de un área protegida y es necesario un profesional en ingeniería ambiental y que tenga un postgrado en SST.

Adicionalmente NO se acepta experiencia diferente a residente Sisoma de estudios, diseños y construcción.

OBSERVACIÓN:

2. ITEM 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Se solicita a la entidad aclarar la siguiente nota:

“NOTA1: En caso de que el proponente presenta un solo contrato que acredite la experiencia certificada en estudios, diseños y obra este será válido para acreditar experiencia siempre y cuando se cumpla con el valor, áreas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria.”

(Subrayado y en negrita para indicar lo requerido)

Puesto que se establece que las certificaciones deben cumplir con un AREA, la cual no se evidencia dentro de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia del proponente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Una vez analizada la observación la entidad le aclara al observante que la NOTA 1 es de carácter general para todos los procesos de interventoría y solo se tendrán en cuenta los requisitos que apliquen en el análisis preliminar de la convocatoria 015-2022.

Dado en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de mayo de 2022

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP